



RDAF/AMM/ESC/vpl



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO FOLIO N° 95462, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, CONVOCATORIA 2014.**

EXENTA N° 02.10.2015\* 1838

SANTIAGO,

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio n° 95462; su Resolución Exenta aprobatoria n° 2761 de 19 de diciembre de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por este Director Regional.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio n° 95462, cuyo responsable correspondía a Sociedad de Promoción del Libro S.A., Rol Único Tributario n° 96.534.220-6.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Resolución Exenta N° 247 de 24 de enero de 2014, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2014, en la línea que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

**LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS, E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014**

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	Rol Único Tributario	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
95462	Invitados Internacionales para la FILIJ 2014	Sociedad de Promoción del Libro S.A.	96.534.220-6	595 de 16.09.2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$2.582.405	\$2.582.405	\$1.517.157	\$1.065.248	\$0	\$2.582.405

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que

contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



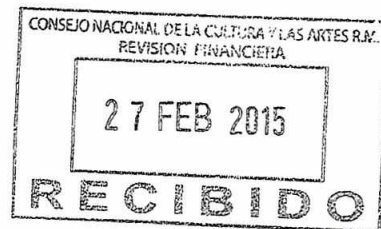
**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**  
**DIRECTORA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto. Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370 Oficina 502, Santiago.

**Carlos Cerda Pavez**

**De:** Lorena Albornoz <administracion@camaradellibro.cl>  
**Enviado el:** jueves, 26 de febrero de 2015 13:51  
**Para:** Carlos Cerda Pavez  
**Asunto:** Fwd: Transferencia de fondos



Reenvio nuevamente el comprobante

Atentamente,  
Lorena Albornoz Arancibia | Jefa de Administración y Finanzas  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1370 | Piso 5 of. 502 | Santiago Centro | Chile  
Tel.: (+56-02 2672-0348)  
[administracion@camaradellibro.cl](mailto:administracion@camaradellibro.cl) | [www.camaradellibro.cl](http://www.camaradellibro.cl)



CÁMARA  
CHILENA  
DEL LIBRO

----- Mensaje reenviado -----  
De: <[mensajes@santander.cl](mailto:mensajes@santander.cl)>  
Fecha: 26 de febrero de 2015, 14:17  
Asunto: Transferencia de fondos  
Para: [administracion@camaradellibro.cl](mailto:administracion@camaradellibro.cl)



*Banco en Línea*

Estimado(a) CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AR:

Le informamos que hoy, 26 de Febrero de 2015, nuestro(a) cliente LORENA SOLEDAD ALBORNOZ ARANCIBIA ha instruido una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle:

» Banco de destino : **Banco Estado**  
» Cuenta de destino : **30109000023**  
» Rut destinatario : **619787803**  
» Monto de la : **\$ 1065248**  
operación

Nuestro Cliente le envía el siguiente comentario:

Reintegro Proyecto N° 95462

Atentamente,  
Banco Santander

